NOTA DNCP/DNC/ N° 8.935 / 2015.

Asunción, 19 de mayo de 2015

Señor
Hugo Danilo González Rodríguez, *Responsable*
Unidad Operativa de Contrataciones
SENAD
PODER EJECUTIVO
PRESENTE:

Ref.: EXP. N° 313.411 (12/05/15) – CONTRATACIÓN DIRECTA PARA "CONTRATACION DE SERVICIO DE VIDEO CABLE" – ID N° 292.739 SOLICITUD DE REMISION DE ADENDA

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en la **Circular DNCP N° 01/15,** hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones:

1. Consultamos a la convocante si tuvieron en cuenta el servicio de TV por Cable con la empresa COPACO S.A. viendo que el mismo es sobre Protocolo de Internet - IPTV (televisión sobre protocolo IP) es un sistema de distribución por suscripción de señales de televisión o video usando conexiones de banda ancha sobre el protocolo IP. Esta consulta se basa en que el servicio de Internet deberá ser contratado a la empresa Estatal según Art. 381 del Decreto 2929/2015.-

2. Solicitamos a la Convocante modificar la expresión "similar" en el punto 20 del Anexo B inciso d, e indicar de manera concisa los criterios a ser evaluados, atendiendo el artículo 20 inciso "g" de la Ley Nº 2051/03 "*Criterios claros y detallados para la evaluación de ofertas, de conformidad a lo establecido por el Artículo 26 de esta ley*".-

3. Consultamos a la Convocante si requerirán un solo decodificador o más, considerando que la modalidad del llamado es contrato cerrado y con el objetivo de facilitar la cotización a los potenciales oferentes. A su vez aclarar que el decodificador se adquirirá en "comodato".-

4. Solicitamos a la Convocante modificar la unidad de medida del servicio, considerando que los datos entre la carta y el SICP no coinciden. A su vez prever que el servicio requerido (12 meses) no sobrepase la vigencia de contrato (31/05/2016).-

Es indispensable aclarar que aunque el proceso se encuentra publicado, es fundamental atender las observaciones y subsanarlas, a fin de que el proceso siga su curso sin inconvenientes que pudieran salvarse de forma anticipada. Estas correcciones deberán ser realizadas a través de una adenda o bien, si la convocante no considera necesaria la adenda, remitir las aclaraciones que crean oportunas a través de una nota.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Ana Paiva
Dpto. de Contratación Directa

C.P.N. Marco Acosta
Jefe de Contratación Directa

Sra. Lincy Lucena
Coordinadora de Control

DNC/CD/AP